

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2021 00054 00

Referencia: Ejecutivo de Edificio Santa Catalina PH contra Comercial Santa Catalina

En atención a lo manifestado por la parte actora (documento 11 del expediente digital) y en concordancia con el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

ACEPTAR el desistimiento de la demanda.

Como quiera que el proceso en referencia se asignó en uso de las tecnologías, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f7478f424675cee75fdaf302543ff77a7de61df85159302dd25ee65d58
10f53**

Documento generado en 03/03/2021 06:57:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**